



RESOLUCION No. 1219-AD-77

Lima, 13 de Diciembre de 1977

Vista la solicitud de Registro N° 7036 presentada por don Roberto LOPEZ DAVALOS sobre regularización de haberes.

CONSIDERANDO :

Que el citado trabajador fue reasignado a este Instituto al cargo de Sub-Director de Educación Física, Grado - IV Sub-Grado I, a partir del 1° de Febrero de 1976 mediante Resolución N° 042-AD-76 de fecha 4 de Febrero de 1976;

Que por la referida reasignación el trabajador tiene derecho a percibir las remuneraciones de su Centro Laboral anterior; circunstancia que no se produjo por la falta de disponibilidad presupuestal y con posterioridad por la vigencia del Decreto Ley 21525, que prohibía todo incremento de remuneraciones a los trabajadores del Sector Público Nacional;

Que, habiéndose derogado el indicado dispositivo legal, es necesario regularizar los haberes del trabajador con el derecho que le confiere su condición de reasignado y por encontrarse el egreso debidamente presupuestado;

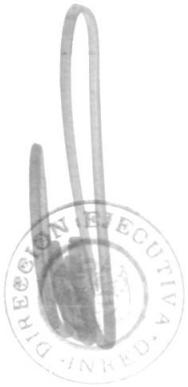
De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP de fecha 23 de Febrero de 1977 y Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los informes emitidos por las Oficinas Central de Administración, Asesoría Jurídica, así como lo informado por la Oficina de Inspectoría de INRED, para caso similar y el Informe de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago en vía de devengados de la remuneración que venía gozando don ROBERTO-LOPEZ DAVALOS en su anterior centro de trabajo como Jefe del Departamento de Educación Física de la Gran Unidad Escolar "Mariano Melgar" de Arequipa, a partir del 1° de Febrero de 1976 conforme al detalle siguiente:

Transitoria No Pensionable..... S/ 10,730 /....





RESOLUCION No. 1219-AD-77

Lima, 13 de Diciembre de 1977

/.....

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES ORO (S/ 10,730), se aplicará con cargo a la Partida Específica 01.21 del Programa 1062.4.01 del Pliego-Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1977.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
JZB/maju.



LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

Rev. N° 1219-AD
2718
12 DIC. 1977

ASUNTO: Pago por vía de devengados:
ROBERTO LOPEZ DAVALOS

INFORME N° 843-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED

1. Don Roberto López Dávalos, Sub-Director de Educación Física de la Dirección Regional del INRED-Arequipa, Grado IV Sub-grado 1, solicita el pago por la vía de devengados de la remuneración que venía percibiendo en su anterior Centro de Trabajo como Jefe del Departamento de Educación Física de la G.U.E. "Mariano Melgar" de Arequipa.

El recurrente fue reasignado al INRED para desempeñar el referido cargo, mediante Resolución N° 042-AD-76 de 4 de Febrero de 1976. La referida reasignación le da derecho a percibir la remuneración de su centro laboral anterior, la que no pudo hacerse efectiva por la falta de disponibilidad presupuestal y con posterioridad por la vigencia -- del D.L. 21525 que prohibía todo incremento de remuneraciones a los trabajadores del Sector Público Nacional.

Habiéndose derogado el indicado dispositivo legal, el recurrente tiene expedito el derecho que le confiere su condición de reasignado para regularizar sus haberes.

De acuerdo al Informe N° 358-OCA/UP-77 de 30 de Noviembre de 1977, el egreso que ocasione el pago de dicha remuneración está debidamente presupuestado.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente reconocer el pago en vía de devengados de la remuneración que venía gozando don ROBERTO LOPEZ DAVALOS en su anterior -- centro de trabajo como Jefe del Departamento de Educación Física de la G.U.E. "Mariano Melgar" de Arequipa, a partir del 1° de Febrero de 1976 y conforme al detalle que corre en la respectiva Resolución Administrativa y cuyo total es DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES ORO (S/. 10,730), en aplicación a lo dispuesto por el D.S. N° 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977.

Lima, 12 de Diciembre de 1977



Roberto Villavicencio
RODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp. N° 7036